

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por un año... 50  
Por seis meses... 26  
Por tres id... 14

Se suscribe a este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. Por un año... 60  
Por seis meses... 58  
Por tres id... 42

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(Continuación de la Ley de 29 de Noviembre de 1859 sobre redención y en-ganches del servicio militar.)

##### Primer caso:

Un voluntario alistado por 8 años, que no quiere recibir, mientras sirve, cantidad alguna por premio, porque desea que el Consejo conserve en su poder el dinero que por este concepto le correspondió, devengando un interés de un 5 por ciento anual; pero que quiere cobrar, y cobra el medio real de plus ó sobre haber.

	Reales.	Cs.
1.º año. Primer plazo de su premio.....	400	»
Intereses del primer semestre.....	9,91	
Intereses del 2.º semestre..	10,55	
Segundo plazo de su premio.....	800	»
2.º año. Capital al principio del segundo año.....	1.220,24	
Intereses del primer semestre.....	50,24	
Intereses del 2.º semestre..	51,50	
3.º año. Capital al principio del tercer año.....	1.281,98	
Intereses del primer semestre.....	51,78	
Intereses del 2.º semestre..	55,11	
4.º año. Capital al principio del cuarto año.....	1.546,87	
Intereses del primer semestre.....	55,59	
Intereses del 2.º semestre..	54,79	
Tercer plazo de su premio..	2.400	»
5.º año. Capital al principio del quinto año.....	5.815,05	
Intereses del primer semestre.....	94,59	
Intereses del 2.º semestre..	98,54	

6.º año. Capital al principio del sexto año.....	4.008,18
Intereses del primer semestre.....	99,58
Intereses del 2.º semestre..	105,55
7.º año. Capital al principio del séptimo año.....	4.211,09
Intereses del primer semestre.....	104,41
Intereses del 2.º semestre..	108,77
8.º año. Capital al principio del octavo año.....	4.424,27
Intereses del primer semestre.....	109,69
Intereses del 2.º semestre..	114,28
Cuarto plazo de su premio.....	5.600
Capital al terminar su primer compromiso.....	8.248,24

Este soldado, que ha podido alistarse a los 20 años, ha recibido medio real diario de plus ó sobre-haber, y al tomar la licencia a la edad de 28 años, le entrega el Consejo 8.248 rs. 24 céntimos.

##### Segundo Caso.

Un voluntario alistado por 8 años, que no ha querido cobrar ni premios ni p-uses, devengando todas las cantidades no recibidas los intereses correspondientes.

1.º año. 1.º semestre. Primer plazo de su premio.....	400	»
Pluses del primer semestre..	90,50	
Intereses del mismo.....	10,85	
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.....	501,55	
Pluses del 2.º semestre....	92	»
Intereses del mismo.....	15,60	
Segundo plazo de su premio.....	800	»
2.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 2.º año..	1.406,95	
Pluses del primer semestre..	90,50	
Intereses del mismo.....	55,81	
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.....	1.555,26	
Pluses del 2.º semestre....	92	»
Intereses del mismo.....	59,61	
3.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 3.º año..	1.664,87	
Pluses del 1.º semestre....	90,50	
Intereses del mismo.....	42,21	
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.....	1.797,57	

Pluses del 2.º semestre....	92	»
Intereses del mismo.....	46,27	
4.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 4.º año..	1.955,85	
Pluses del 1.º semestre....	90,50	
Intereses del mismo.....	48,95	
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.....	2.075,28	
Pluses del 2.º semestre....	92	»
Intereses del mismo.....	55,27	
5.º plazo de su premio....	2.400	
5.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 5.º año..	4.620,55	
Pluses del 1.º semestre....	90,50	
Intereses del mismo.....	115,49	
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.....	4.826,54	
Pluses del 2.º semestre....	92	»
Intereses del mismo.....	122,62	
6.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 6.º año..	5.041,16	
Pluses del primer semestre..	90,50	
Intereses del mismo.....	125,92	
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.....	5.257,58	
Pluses del 2.º semestre....	92	»
Intereses del mismo.....	155,58	
7.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 7.º año..	5.482,96	
Pluses del primer semestre..	90,50	
Intereses del mismo.....	156,88	
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.....	5.710,54	
Pluses del 2.º semestre....	92	»
Intereses del mismo.....	144,89	
8.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 8.º año..	5.947,25	
Pluses del 1.º semestre....	90,50	
Intereses del mismo.....	148,59	
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.....	6.186,12	
Pluses del 2.º semestre....	92	»
Intereses del mismo.....	156,89	
Cuarto plazo.....	5.500	»
Capital al terminar su primer compromiso.....	10.055,01	

Este soldado al tomar la licencia, re-

cibe 10.055 rs. y un céntimo, y puede tener 28 años si se alistó a los 20.

##### Tercer Caso.

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, cumplidos 7 años y 6 meses, que (1) contrae nuevo compromiso por 8 años; que no recibió premio alguno en su primer empeño; pero si el plus ó sobre-haber de medio real antes y de un real ahora, y quiere hacer lo mismo en el segundo (2).

1.º año. Capital al cumplir su primer empeño.....	8.155,96
Primer plazo de su premio.....	1.000
Intereses del primer semestre.....	250,22
Intereses del 2.º semestre..	252,18
2.º año. Capital al principio del segundo año.....	9.596,56
Intereses del primer semestre.....	241,88
Intereses del 2.º semestre..	245,95
3.º año. Capital al principio del tercer año.....	10.082,17
Intereses del primer semestre.....	254,12
Intereses del 2.º semestre..	256,28
4.º año. Capital al principio del cuarto año.....	10.592,57
Intereses del primer semestre.....	266,99
Intereses del 2.º semestre..	269,25
5.º año. Capital al principio del quinto año.....	11.128,81
Intereses del primer semestre.....	280,50
Intereses del 2.º semestre..	282,88
6.º año. Capital al principio del sexto año.....	11.692,19
Intereses del primer semestre.....	294,70
Intereses del 2.º semestre..	297,20
7.º año. Capital al principio del séptimo año.....	12.284,09

(1) Por Real orden de 17 de Marzo último, se ha resuelto que a los individuos de tropa que hallándose en los últimos seis meses de su empeño, quieran voluntariamente continuar en el servicio por otro nuevo, ó sea por otro de ocho años, se les condone el tiempo que dentro del período de los citados seis meses les falte para extinguir su anterior compromiso.

(2) Por Real orden de 12 de Marzo último, se ha declarado que los que contraen nuevo compromiso, tienen derecho a dejar depositado en el fondo de redenciones el producto de sus premios anteriores, con el beneficio del 5 por 100, de conformidad con la letra y el espíritu del art. 25 de la ley de 29 de Noviembre de 1859.

Intereses del primer semestre	309,62
Intereses del 2.º semestre	312,25
8.º año. Capital al principio del octavo año	12.905,96
Intereses del primer semestre	323,30
Intereses del 2.º semestre	328,06
Por 2.º plazo de su premio	7.000 »
Capital al terminar su segundo compromiso	20.359,32

Este soldado en la época del primer compromiso recibió medio real de plus, en la del segundo un real. Al tomar la licencia recibe 20.359 reales 32 céntimos; y si se alistó á los 20 años, se retira del servicio á la edad de 55 años y medio.

*Cuarto Caso.*

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, cumplidos 7 años y 6 meses que contrae nuevo compromiso por 8 años, que no recibió premio ni plus en su primer empeño, y quiere hacer lo mismo en el segundo.

Capital al terminar su primer empeño	9.786,12
1.º año. 1.º semestre. Primer plazo de su premio	1.000 »
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	269,30
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	11.256,42
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	285,15
2.º año. 1.º semestre. Capital al principio del segundo año	11.705,57
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	292,10
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	12.178,67
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	508,90
5.º año. 1.º semestre. Capital al principio del tercer año	12.671,57
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	516,5
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre	15.168,62
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	535,85
4.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 4.º año	15.686,47
Pluses del primer semestre	181 »
Intereses del mismo	541,21
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	14.208,68
Pluses del segundo semestre	184 »
Intereses del mismo	559,90
5.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 5.º año	14.752,58
Pluses del primer semestre	181 »
Intereses del mismo	567,65
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre	15.501,25
Pluses del segundo semestre	184 »
Intereses del mismo	587,60
6.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 6.º año	15.872,83
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	595,42
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre	16.449,25

Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	416,54
7.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 7.º año	17.049,79
Pluses del primer semestre	181 »
Intereses del mismo	424,61
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre	17.655,40
Pluses del segundo semestre	184 »
Intereses del mismo	446,94
8.º año. 1.º semestre. Capital al principio del 8.º año	18.286,31
Pluses del primer semestre	181 »
Intereses del mismo	455,27
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre	18.922,61
Pluses del segundo semestre	184 »
Intereses del mismo	478,88
Segundo premio	7.000 »
Capital al terminar su segundo compromiso	26.585,49

Recibe el soldado al tomar la licencia 26.585 reales 49 céntis. y tendrá, si se alistó á los 20 años, 35 y medio de edad, segun se ha dicho.

*Quinto caso.*

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, que al cumplir 7 años y medio de servicio contrae un segundo empeño; que trascurridos otros 7 y medio, adquiere un tercer compromiso por otros 8 años, que dejó siempre los premios pero no los pluses, y ahora quiere tambien recibir el plus, pero no el premio.

1.º año. Capital al cumplir su segundo empeño	20.254,26
Primer plazo de su premio	1.000 »
Intereses del primer semestre	526,44
Intereses del 2.º semestre	548,44
2.º año. Capital al principio del segundo año	22.506,08
Intereses del primer semestre	555,06
Intereses del 2.º semestre	576,17
5.º año. Capital al principio del tercer año	25.455,31
Intereses del primer semestre	581,06
Intereses del 2.º semestre	605,34
4.º año. Capital al principio del cuarto año	24.621,71
Intereses del primer semestre	610,48
Intereses del 2.º semestre	635,98
5.º año. Capital al principio del quinto año	25.868,17
Intereses del primer semestre	641,58
Intereses del 2.º semestre	668,18
6.º año. Capital al principio del sexto año	27.177,73
Intereses del primer semestre	675,85
Intereses del 2.º semestre	702,01
7.º año. Capital al principio del sétimo año	28.555,52
Intereses del primer semestre	707,97
Intereses del 2.º semestre	737,55
8.º año. Capital al principio del octavo año	29.999,11
Intereses del primer semestre	745,81
Intereses del 2.º semestre	774,89
Segundo plazo de su premio	7.000 »

Capital al terminar el tercer compromiso	58.517,81
--	-----------

Este soldado ha servido 23 años; en los 7 años y medio primeros ha cobrado medio real de plus: en los 15 y medio últimos un real, y al retirarse del servicio se le entregan 58.517 rs. 81 cs. Alistado á los 20 años, cobra esta cantidad á la edad de 45.

*Sexto Caso.*

Un soldado de alistamiento voluntario, que al cumplir 7 años y medio de servicio, contrae un segundo empeño; que trascurridos otros 7 años y medio adquiere un tercer compromiso por otros 8, y que dejó siempre el premio y el plus,

1.º año. 1.º semestre. Capital al cumplir su 2.º empeño	23.922,61
Primer plazo de su premio	1.000 »
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	669,40
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre	27.775,01
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	701,96
2.º año. 1.º semestre. Capital al principio del segundo año	28.658,97
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	712,43
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	29.552,42
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	746,81
5.º año. 1.º semestre. Capital al principio del tercer año	30.485,23
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	757,68
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	31.421,91
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	795,95
4.º año. 1.º semestre. Capital al principio del cuarto año	32.599,84
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	805,20
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	33.586,04
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	843,44
5.º año. 1.º semestre. Capital al principio del quinto año	34.415,48
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	855,45
2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre	35.449,61
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	895,45
6.º año. 1.º semestre. Capital al principio del sexto año	36.529,06
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	907,58
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	37.617,64
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	950,10
7.º año. 1.º semestre. Capital al principio del sétimo año	38.751,74
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	962,70
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	39.895,44

Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	1.007,51
8.º año. 1.º semestre. Capital al principio del octavo año	41.086,95
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	1.020,60
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	42.288,55
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	1.067,83
Segundo premio	7.000 »
Capital al final de los 23 años	50.540,38

Este individuo, que quiso en todos tiempos concretarse á vivir con la cantidad que da la nacion al soldado, recibe, al tomar la licencia, la suma de 50.540 reales 38 céntis. y puede tener, segun hemos visto, 45 años, si se alistó á los 20.

*Sétimo Caso.*

Un soldado, que á los 20 años se alistó voluntariamente por 8, que repitió dos veces más su compromiso por igual tiempo, que á la edad de 45 quiere servir los dos años más que la ley le permite hasta cumplir 45 de edad, que dejó siempre los premios, pero que recibió siempre el plus.

1.º año. Capital al cumplir su tercer empeño	38.517,81
Primer plazo de su premio	400 »
Intereses del primer semestre	964,94
Intereses del 2.º semestre	1.005,26
2.º año. Capital al principio del segundo año	40.888,01
Intereses del primer semestre	1.015,79
Intereses del 2.º semestre	1.056,15
Segundo y último plazo de su premio	1.000 »
TOTAL	45.957,95

Este soldado recibió en los 7 y medio años primeros, medio real de plus, en el tiempo restante un real, y al cumplir 45 años, suponiendo que se alistó á los 20, se retiró con 45,957 reales 95 céntimos.

*Octavo Caso.*

Un soldado que á los 20 años se alistó voluntariamente por 8 años, que repitió dos veces más su compromiso por igual tiempo, que á la edad de 45 quiere servir los dos años más que la ley le permite, que no recibió nunca ni premios ni pluses, y que ahora desea no recibir tampoco ni pluses ni premios.

Capital al concluir su tercer empeño	50.540,38
1.º año. 1.º semestre. Primer plazo de su premio	400 »
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	1.264,91
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	52.586,29
Pluses del 2.º semestre	184 »
Intereses del mismo	1.522,35
2.º año. 1.º semestre. Capital al principio del segundo año	53.892,64
Pluses del 1.º semestre	181 »
Intereses del mismo	1.538,11
2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre	55.411,75
Pluses del 2.º semestre	184 »

Inter Segun Capit comp Al ha se perm tidad De de m de jar plus suyo que jo p...  
 10050, 13 26385, 40 50540, 38 37994, 36  
 de da di tr vi ra ec fi li ce al c h t c l t c

Intereses del mismo. . . . . 1.398,61  
 Segundo plazo de su premio. 1.000 »

Capital al terminar su cuarto  
 compromiso. . . . . 57.994,56

Al tomar la licencia este soldado, que ha servido todo el tiempo que la ley permite, se retira con la importante cantidad de 57.994 reales 56 céntimos.

Después de presentar estos casos, y de manifestar que el soldado á pesar de dejar premio y plus, ó premio solo, ó plus solo, puede en cualquier conflicto suyo ó de su familia sacar las cantidades que crea convenientes, quiere el Consejo publicar el

CASOS.		Premio correspondiente á los Recaudadores.	
1.º Dejando á interés en el fondo de redenciones los premios y percibiendo los pluses.	2.º Dejando en el mismo fondo los premios y los pluses tendrá.	Reales.	Cénts.
Por 8 años. Primer empeño.	Por 8 años. Segundo empeño.	67	4
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	57	47
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	25	72
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	25	72
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	64	72
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	126	89
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	46	8
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	19	87
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	84	28
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	5	45
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	66	55
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	45	85
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	10	25
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	88	45
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	18	80
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	41	79
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	24	46
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	159	55
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	175	5
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	16	86
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	47	45
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	763	96
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	178	66
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	1	50
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	16	72
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	4	75
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	24	74
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	55	77
Por 8 años. Tercer empeño.	Por 8 años. Cuarto empeño.	2214	55

RESUMEN comparativo de las cantidades á que tienen opción al cumplir sus empeños, los que voluntariamente se comprometen en el servicio militar.

Todos estos casos demuestran las grandes economías que puede hacer el soldado, que para alcanzar más tranquilos días en su vejez, quiere sujetarse, mientras sirve, á las condiciones de los individuos del ejército. El que puede retirarse con 26.585 rs. 45 cént., á la edad de 55 y medio años, el que prefiere servir un nuevo empeño y tomar la licencia á los 45 con, 50.540 rs. 38 céntimos, el que quiere ser soldado todo al tiempo de la ley permite, y volver á su casa con 57.994 rs. 56 cént., halla la recompensa debida á sus servicios, y tiene, hasta en el primer caso, medios suficientes para asegurar su subsistencia, haciendo buen empleo de su dinero, combinándole con su aplicación y su trabajo. Ese licenciado si vuelve á su pueblo, sobre todo si es de pequeña población, llega con una mas que modesta fortuna: con ella puede comprar una finca; puede establecer una industria; puede dedicarse al comercio con la noble satisfacción de haber prestado importantes servicios á su país, y de haber recibido, como recompensa nacional, una cantidad ciertamente no despreciable.

Y si al concluir el último compromiso retirándose el soldado con un capital efectivo de 57,994 reales 56 céntimos quiere emplearle, con objeto de formarse una renta, en títulos del 5 por 100 consolidado, podrá comprar al curso medio de 45 por 100. 128000 reales nominales los que al 5 por 100 le producirán

una renta anual de 3.840 reales ó sean 10 reales 52 céntimos diarios redevuando en consecuencia el 6 66 por 100.

Este mismo individuo suponiéndole de 45 años de edad, que no tiene familia á quien dejar los bienes á su fallecimiento y quiere asegurarse mayor renta impone su capital, ó sean los 57.994 reales 56 céntimos á renta vitalicia y obtiene el siguiente resultado. Cobrando por trimestres 5.755 reales al año, ó sean 15 reales 75 céntimos diarios; cobrando por semestres 5.816 reales 79 céntimos al año, ó sean 15 reales 95 céntimos diarios; cobrando por años 5.955 reales 98 céntimos, ó sean 16 reales 51 céntimos diarios.

No insiste mas el Consejo sobre las ventajas que puede obtener el soldado por la ley de 29 de Noviembre último Administrados los fondos por el Consejo con la mayor independencia, el soldado tiene á su disposición el dinero en toda ocasión, en el momento que lo pida, sin retardo de ninguna clase. El capital que el Consejo administra, pertenece al soldado, exclusivamente al soldado, porque los productos de la redención forman un fondo especial, vigilado por un Consejo especial tambien, que recibe su autoridad y su fuerza de la ley, y en la cual están representados, el ejército, por militares de la más alta graduación, y la nación Española por los Senadores y los Diputados nombrados con y por este carácter.

Madrid 16 de Abril de 1860.--Por acuerdo del Consejo, El Brigadier Secretario, Mariano P. de los Cobos.

### Anuncios Oficiales.

En el pueblo de Montorio se halla una pollina que se cambió á unos jitanos en Santivañez Zarzaguda, de las señas que se citan; cardena, cerrada, con poca cerda en la cola y de cinco cuartas y dos dedos de alzada; lo que se anuncia en el Boletín para que pueda ser recogida del Alcalde de dicho pueblo por su dueño. Burgos 26 de Noviembre de 1861.--Francisco de Otazu.

En el pueblo de Bezares se halla una potra detenida de las señas siguientes: de tres años, pelo castaño claro y con la marca U en el anca derecha hecha con tigura; lo que se anuncia en el Boletín para que su verdadero dueño la pueda recoger del Alcalde de dicho pueblo. Burgos 26 de Noviembre de 1861.--Francisco de Otazu.

En el pueblo de Quintanilla la Mata se halla detenida una burra de las señas siguientes: pequeña, redonda, pelo rata, cerrada y bien mantenida; lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, y la recoja del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 26 de Noviembre de 1861.--Francisco de Otazu.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Esta administración ha acordado sus-

penden la subasta que para el arrendamiento de los derechos de Consumos del pueblo de Cardenadijo, estaba anunciada para el día 8 del próximo mes de Diciembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, para su debida publicidad.

Burgos 25 de Noviembre de 1861.--J. Miguel Montoro.

Los Alcaldes del partido de Roa ó sus comisionados para la recaudación de la contribucion del subsidio industrial y de comercio, correspondiente al año próximo pasado de 1860, se presentarán en la Tesorería de la Provincia á percibir las cantidades que á continuación se expresan, desde el día 8 de Diciembre hasta el 24 del mismo, cuyo premio ha resultado corresponderles conforme á la liquidación verificada en esta Administración, debiendo advertirles que pueden autorizar á otras personas para el cobro, haciendolo constar por medio de certificación en papel de oficio y con el sello y V.º B.º de los respectivos Alcaldes.

### PUEBLOS.

Pueblo.	Premio correspondiente á los Recaudadores.	
	Reales.	Cénts.
Adrada . . . . .	67	4
Anguix . . . . .	57	47
Berlangas . . . . .	25	72
Boada . . . . .	64	72
Fuentecen . . . . .	126	89
Fuentelisendo . . . . .	46	8
Fuentemolinos . . . . .	19	87
Guzman . . . . .	84	28
Haza . . . . .	5	45
Hoyales . . . . .	66	55
Hontangas . . . . .	45	85
La Cueva de Roa . . . . .	10	25
La Horra . . . . .	88	45
La Sequera . . . . .	18	80
Mambrillas de Castrejon . . . . .	41	79
Moradillo de Roa . . . . .	24	46
Nava de Roa . . . . .	159	55
Olmedillo de Roa . . . . .	175	5
Pedrosa de Duero . . . . .	16	86
Quintanamambirgo . . . . .	47	45
Roa . . . . .	763	96
S. Martin de Rubiales . . . . .	178	66
Valcavado . . . . .	1	50
Valdezate . . . . .	16	72
Villaescusa de Roa . . . . .	4	75
Villatuelda . . . . .	24	74
Villovela . . . . .	55	77
TOTAL RS. VON. CÉNTS.	2214	55

Burgos 25 de Noviembre de 1861.--J. Miguel Montoro.

### Alcaldía constitucional de Guzman.

El reparto de este Distrito estará al público desde el día veintiocho del corriente al seis próximo Diciembre, para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si los hubiere. Guzman 21 de Noviembre de 1861.--Juan de la Cruz.

### Alcaldía constitucional de Quintanamambirgo.

El reparto de la contribucion territo-

rial, formado en este pueblo para el año de 1862, se hallará de manifiesto al público por el término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el sitio de costumbre; dentro de cuyo plazo, á contar desde el 22 del actual, pueden reclamar los contribuyes que figuren en el mismo sobre el señalamiento de cuotas que les ha correspondido; pasado que sea el tiempo referido sin hacerlo, no se admitirán las quejas, y se remitirá á la Superiudad, segun está mandado. Quintana-mambirgo 20 de Noviembre de 1861.--El Alcalde, Martin de la Cal.

### Alcaldía constitucional de Vadocondes.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año próximo de 1862, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el dia 28 del corriente hasta el dia 8 del siguiente Diciembre, dentro de cuyo término los contribuyentes podrán enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que les convenga. Vadocondes y Noviembre 21 de 1861.--El Alcalde, Venancio Martinez.

### Alcaldía constitucional de Cerezo de Riotiron.

El reparto de contribucion territorial de Cerezo Riotiron, se hallará puesto al público por diez dias desde la publicación de este anuncio; los que se creyesen agraviados en los tantos por ciento que se les han cargado, concurriran en dicho tiempo á la Secretaria de Ayuntamiento, pues pasado les parará el perjuicio consiguiente.

Cerezo y Noviembre 25 de 1861.--Ignacio de Tabliega.

### Alcaldía constitucional de la Sequera.

El repartimiento de la contribucion territorial del año de 1862, se hallará de manifiesto en la casa de Ayuntamiento, desde el dia 25 al 30 del corriente ámbos inclusive, durante cuyo tiempo los contribuyentes en él, podrán enterarse de su contenido y hacer en debida forma la reclamacion de agravios que contemplen justa, pues pasado dicho dia no se admitirá reclamacion alguna. La Sequera 21 de Noviembre de 1861.--El Presidente, Justo del Rincon.

### Alcaldía constitucional de Añastro.

Desde el dia primero de Diciembre al diez del mismo, se hallará puesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año proximo de 1862, dentro de dicho tiempo se oirán las reclamaciones que hicieren los interesados sobre el tanto por ciento que se hayan cargado de menos ó de mas.

Añastro y Noviembre 25 de 1861.--El Alcalde, José Fernandez.

### Alcaldía constitucional de Fuentesnebro.

Estando practicado el repartimiento de la contribucion territorial de este

Distrito municipal para el año de 1862, se hace saber á los contribuyentes, para que si tuviesen que reclamar, lo verifiquen en el término de diez días, contados desde la insercion de este anuncio, pasados los cuales sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar. Fuentenebro 22 de Noviembre de 1861. --El Teniente Alcalde, Roman Ayuso.

#### Alcaldía constitucional de Salas de Bureba.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, para el año de 1862, estará al público, en el de esta villa para las reclamaciones oportunas, desde el 1.º de Diciembre hasta el 10 del mismo. Los contribuyentes se enterarán de sus cuotas, y reclamarán en dicho plazo sus acciones.

Salas de Bureba y Diciembre de 1861. --El Alcalde, Acisclo Villanueva. --El Secretario, Juan Mendez.

#### Alcaldía constitucional de Barbadillo del Mercado.

Desde el 26 del corriente hasta el día 4 del mes de Diciembre próximo, se hallará puesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1862, en los cuales se oirán las reclamaciones que se hicieren respecto de las cuotas y recargos hechos á los contribuyentes. Barbadillo del Mercado 25 de Noviembre de 1861. --El Alcalde, Pedro Gonzalez. --P. S. M. el Secretario, Pedro de las Heras.

#### Alcaldía constitucional de Oyales.

Desde el veintiseis del corriente al 7 de Diciembre próximo, estará expuesto al público en esta de Oyales el repartimiento y apéndice del amillaramiento de Contribucion de inmueble; para el año de mil ochocientos sesenta y dos, en cuyo tiempo se oyen las reclamaciones, pasado y no haciéndolo, no habrá lugar á ellas. Oyales 25 de Noviembre de 1861. --Benito de Bartolomé.

#### Alcaldía constitucional de Carazo.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia practicado para el año venidero de 1862, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de esta corporacion, desde el 26 del que rige al 4 del próximo Diciembre, para que los contribuyentes puedan enterarse de él, y reclamar si alguno se creyese agraviado. Carazo 24 de Noviembre de 1861. --Atanasio de Domingo.

#### Alcaldía constitucional de Torregalindo.

El repartimiento de la contribucion territorial que para el año próximo de 1862 ha correspondido á este distrito, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el sitio de costumbre de esta poblacion, desde el día 2 del próximo mes de Diciembre hasta el 10 inclusive del mismo, dentro

de cuyo plazo los contribuyentes que lo sean en él pueden presentarse á enterarse de las cuotas que les ha correspondido, y presenten la reclamacion si se creyesen agraviados; pues pasado no se admitirán y se le dará el curso conveniente. Torregalindo 25 de Noviembre de 1861. --El Presidente, Clemente Yusto.

#### Alcaldía constitucional de Rucandío.

Estando practicado el repartimiento de la contribucion para el año de 1862, queda expuesto al público en la casa de Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se hagan. Rucandío 20 de Noviembre de 1861. --El Alcalde, Gregorio Alonso.

D. Martin Alvarez de Zarate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido, que de ser tal y de hallarse en actual ejercicio el infrascripto Escribano da fé.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, hago saber: que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda se está instruyendo causa criminal de oficio contra Ignacio Cámara, Secretario del pueblo de Covalada, y contra Juan Andrés Benito, que lo es de Molinos de Duero, sobre robo de dinero, verificado en la casa de Mateo Garcia, vecino de dicho Covalada, en la noche del ocho del corriente; en cuya causa, y habiéndose fugado el procesado Ignacio Cámara, á las inmediaciones de esta capital viniendo conducido por la Guardia civil, la noche del diez y ocho; por auto de ayer, he acordado entre otras cosas, dirigir á V. S. el presente, por el cual, de parte de S. M. la Reina (q. D. g.), cuya jurisdiccion ejerzo, exhorto y requiero á V. S., y de la mia le pido y ruego, que luego que lo reciba por el correo ordinario, se sirva aceptarle, y en su consecuencia disponer y dar las órdenes oportunas á todas sus dependencias y autoridades de su digno mando para su busca, captura, detencion y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes del fugado Ignacio Cámara, cuyas señas que hasta el día resultan de la causa, se insertan á continuacion, y verificado, devolverlo á este Juzgado á la mayor brevedad posible; pues en mandarlo V. S. así practicar administrará justicia, quedando yo al tanto en reciproca correspondencia.

Dado en Soria á veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno. --Martin Alvarez de Zarate. Por mandado de S. S.ª, Julian José Villaverde.

#### Señas del fugado Ignacio Cámara.

Estatura regular, bastante grueso y lleno de cara, con barba rubia muy poblada y el pelo tambien rubio, ojos pardos, blanco de cara y color sano; el cual es de edad de treinta y seis años y vestia pantalon de paño pardo rementado de fino negro en buen uso, chaqueta de paño pardo con cuello y solapas vueltas, chaleco de pana negra, calzaba botas guies y llevaba la cabeza cubierta con una gorra nueva de pellejo de pelo ne-

gro, y la camisa de lienzo fino y de pechera.

D. Joaquin Maria Feijóo, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de esta capital de Burgos y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y testimonio del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio contra los que en el pueblo de Arlanzon y entre cantos de una pared de heredad de Paulino Ayala, á donde dicen Solacerea, escondieron doce llaves, dos formones y un martillo de orejas con su mango suelto, las cuales fueron recogidas por la autoridad local y Guardia civil del expresado pueblo; y como se ignore la procedencia de tales efectos, se hace saber al público para que el que notare la falta de alguno de ellos, comparezca en este Juzgado inmediatamente á reconocerlas y acordar su entrega, advirtiéndose que las llaves segun su grandor son todas de puertas de calles.

Dado en Burgos á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno. --Joaquin Maria Feijóo. --P. S. M., Juan Valeriano Oñoria.

D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, primero, segundo y tercer edicto, se cita y emplaza, á Joaquin Ahumada, natural de Gumiel de Mercado, y confinado fugado del presidio de Chafarinas, para que en el término de treinta dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que al mismo y otros se instruye sobre robo ejecutado á dos arrieros en el monte de la Granja de Torrecitores, el día diez de Junio último último, pues pasados sin verificarlo, se sustanciará la causa en su rebeldia y parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno. --Isaac Martinez. --Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á Joaquin Ahumada, vecino de Gumiel del Mercado, para que en término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que estoy instruyendo por robo en despoblado al Cura de Pinilla de Trasmonte y otros dos paisanos; que si se presentare se le oirá y administrará justicia, y no verificándolo se sustanciará dicha causa con los estrados del Tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma y Noviembre veintitres de mil ochocientos sesenta y uno. --Isaac Martinez. --Por su mandado, Modesto Revilla.

D. Bernabé de Bernaola, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto, á Agustin Escalante Manzano, vecino de Castrogeriz, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por no haber cumplido la pena de sujecion á la vigilancia de la Autoridad que en otra causa le fué impuesta, que si se presentare se le oirá y administrará justicia parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castrogeriz á veintidos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno. --Bernabé de Bernaola. --Por su mandado, Francisco Rodriguez.

#### Administracion principal de Correos de Burgos.

El Ilmo. Señor Director general de correos, con fecha 21 del actual medice lo que sigue:

«Por Real orden de 16 del presente mes, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar, se ha dispuesto, que la actual empresa-contratista de la conduccion de la Correspondencia de Puerto-Rico, Santo Domingo y Cuba, hará sus últimos viages saliendo de Cádiz el 31 de Diciembre próximo, y de la Habana los días 4 y 24 de Enero inmediato.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento del público y efectos correspondientes.

Burgos 25 de Noviembre de 1861. --El Administrador, Francisco de Ceballos.

#### Alcaldía constitucional de Cabezón de la Sierra.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el año próximo de 1862, se hallará de manifiesto segun costumbre de este pueblo en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el día 27 del actual al 7 de Diciembre próximo venidero ámbos inclusivos, para que durante dicho término puedan enterarse de él los contribuyentes y producir las reclamaciones legales. Cabezón de la Sierra y Noviembre 24 de 1861. --El Alcalde, Segundo Santos.

#### Alcaldía constitucional de La Aguilera.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de esta villa para el año de 1862, estará de manifiesto en el sitio de costumbre desde el día 27 del actual hasta el día 4 de Diciembre ámbos inclusive, en cuyo tiempo podrán reclamar los que se crean agraviados en la aplicacion del tanto por ciento. La Aguilera 24 de Noviembre de 1861. --El Alcalde, Pedro Cuesta.

#### Alcaldía constitucional de Fuentesen.

Desde el día 1.º al 10 del próximo Diciembre, se halla puesto al público y en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion territorial para 1862, en los que se oirán las reclamaciones de agravios. Fuentesen 25 de Noviembre de 1861. --El Alcalde, José Roldán.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION A CARGO DE JIMENEZ.